ADENDA No 1
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

INVITACIÓN A OFERTAR No UPIT-INV-002-2024

La Secretaria General de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT, en calidad de ordenadora del gasto, actuando por delegación conferida mediante Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución No. 035 del 10 de marzo de 2022, la Resolución 078 de 2022 y teniendo en cuenta:

1. Que mediante Resolución No 75 del 18 de marzo de 2024 se dio apertura al proceso de Invitación a Ofertar No UPIT-INV-002-2024 cuyo objeto es la: *"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, FIREWALL PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT."*

2. Que junto con la Resolución No 75 del 18 de marzo de 2024, la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT publicó los documentos definitivos de la Invitación a Ofertar No UPIT-INV-002-2024.

3. Que el presupuesto estimado para el proceso de selección es de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS MCTE ($76.590.027) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, las cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

4. Que dentro del cronograma establecido en la Invitación se presentaron por parte de los interesados observaciones a sus documentos, las cuales fueron atendidas por entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

5. Que teniendo en cuenta que producto de las respuestas dadas a los interesados y la revisión propia efectuada por la entidad, se deben modificar algunos de los apartes de los documentos definitivos de la de Invitación a Ofertar No UPIT-INV-002-2024.

6. Que el numeral 9.2. de Invitación a Ofertar No UPIT-INV-002-2024 dispone:

"9.2. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente Invitación a Ofertar, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los Requerimientos Mínimos a través de adendas las cuales se publicarán en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Invitación a Ofertar.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato/Aceptación de Oferta Comercial.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta."

7. Que con base en lo previsto en el Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución 078 de 2022 y lo señalado en la Invitación a Ofertar No UPIT-INV-002-2024 se procede mediante Adenda a modificar parcialmente los términos definitivos de la convocatoria.

8. Que, por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 10.3.2. INDICADORES FINANCIEROS de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

"10.3.2. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años anteriores a la inscripción o renovación del RUP y que se encuentre vigente y en firme, o en los casos excepcionales, los estados financieros aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

No	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3

No	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total x 100	**Menor o igual al 79%**
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Financieros	Mayor o igual a 1.0

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la FÓRMULA anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a uno, tres (1.3)

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera y el resultado se multiplica por cien (100), así:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} * 100 = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} * 100 = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)\ \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al **setenta y nueve por ciento (79%).**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses Financieros, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses\ Financieros} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a uno, cero (1.0).

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

(…)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos definitivos de la Invitación a Ofertar y sus anexos, se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

MOGOLLON BERNAL JENNIFER ALEJANDRA

Firmado digitalmente por MOGOLLON BERNAL JENNIFER ALEJANDRA
Fecha: 2024.03.20 10:11:42 -05'00'

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General UPIT

Proyectó: David F. Vargas Gómez – Contratista GIT Contratación.
Revisó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coordinador GIT Contratación.